



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

### Vistos,

la Hoja de Elevación N° 000941-2024-UAD-PEB/MC e Informe N° 000204-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Unidad de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC y modificatorias, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, dependiente del Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, así como ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura;

Que, con Hoja de Elevación N° 000941-2024-UAD-PEB/MC, la Unidad de Administración remite el Informe N° 000204-2024-UAD-PEB-DTT/MC de la Coordinadora de Recursos Humanos, en el cual señala que la servidora Ángela Fiorella Moreno Niño de Guzmán, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encuentra hospitalizada desde el 8 de agosto de 2024, y se propone a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, a fin que asuma temporalmente sus funciones hasta su retorno; todo lo cual ha sido autorizado por el Director Ejecutivo mediante Proveído N° 001969-2024-PEB/MC;

Que, el sub numeral 6.3.3 d el numeral 6.3. de la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC, dispone que *"la designación temporal podrá ser de puesto o de funciones. (...) y, en el segundo caso, se dará ante la ausencia temporal (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente) del puesto directivo o de confianza"*;

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 12°, de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias, se delega en el Director/a Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de *"Autorizar y resolver acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y/o acción de desplazamiento de designación temporal del personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, y modificatorias, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, cuyo artículo 9, literal m), señala como función de la Dirección Ejecutiva, expedir las resoluciones en el marco de sus competencias;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"*

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica desde el 8 de agosto de 2024 en tanto dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con el visto de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, del 8 de agosto de 2024 en tanto dure la ausencia de la titular, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, a la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y a la servidora Katherine Jesús Peña Chirinos, para las acciones que correspondan.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

### **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ